



Provincia de Santa Cruz
Consejo Agrario Provincial

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE RECURSOS HÍDRICOS

RIO GALLEGOS, 12 DIC 2022

VISTO:

El Expediente N°495625/DPRH/22 y;

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial se encuentra trabajando en el ordenamiento, regularización e inventario de las obras hidráulicas existentes y aquellas a construir, en cuerpos y cursos de agua dentro de la provincia.

Que a los efectos se hace necesario establecer los procedimientos aplicables y formas de presentación de proyectos de obras hidráulicas para la evaluación técnica de los mismos.

Que, asimismo el ART. 2° de la Ley N°1451, delega en la Autoridad de Aplicación la facultad de aplicar, y dictar normas complementarias.

Que de acuerdo a lo expresado en el ART. 87° de la Ley, para la construcción o modificación de toda obra hidráulica privada se requerirá, salvo caso de emergencia, la aprobación de la autoridad del agua.

Que, a tal efecto los interesados deberán presentar los planos, memorias descriptivas y demás requisitos que fije la reglamentación.

Que de acuerdo a lo expresado en el ART. 98° de la normativa vigente, la autoridad llevará el catastro de las obras hidráulicas construidas o aprobadas y demás datos que determine la reglamentación.

Que obra Informe Técnico en expediente de referencia.

Que obra Dictamen de Asesoría Letrada en expediente de referencia no existiendo objeciones legales a formular.

Que mediante Ley N° 2625 promulgada por Decreto N° 1949, de fecha 2 de agosto de 2002 se designa al Consejo Agrario Provincial, Autoridad de Aplicación de la Ley N° 1451, el que mediante Resolución N° 998/2002 delega dicha función a la Dirección Provincial de Recursos Hídricos, dependiente de ese Organismo.

Que, para ello se hace necesario dictar el instrumento legal correspondiente.



Provincia de Santa Cruz
Consejo Agrario Provincial

POR ELLO:

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE RECURSOS HÍDRICOS

DISPONE:

ARTICULO 1º) Establecer los procedimientos y formas para la presentación de los proyectos referidos a obras hidráulicas de diversa índole, que se adjunta a la presente como ANEXO.

ARTICULO 2º) REGISTRESE. Tomen conocimiento: Presidencia del Consejo Agrario Provincial; Dirección Provincial Secretaria General; Dirección General de Administración; Dirección General de Despacho. Dese a Boletín Oficial, Honorable Tribunal de Cuentas y cumplido. **ARCHIVASE.** –




GONZALO M. COELHO
Director Pcia. de Recursos Hídricos
Consejo Agrario Provincial
Santa Cruz

DISPOSICIÓN N°

No 0 0 1 1 3

/D.P.R.H/C.A.P/2022.-



Provincia de Santa Cruz
Consejo Agrario Provincial

ANEXO **NORMAS PARA LA PRESENTACIÓN DE PROYECTOS DE OBRAS HIDRÁULICAS**

La presente reglamentación se aplicará a todos aquellos establecimientos o predios rurales que requieran de la ejecución de una obra hidráulica sobre los distintos cuerpos y/o cursos de agua dentro de la Provincia de Santa Cruz.

I. Toda persona física o jurídica que realice obras hidráulicas sobre las Aguas Públicas Provinciales queda sujeto al régimen de la Ley N°1451, el Decreto 3101/92 Reglamento de Riego y del presente reglamento.

II. Se define Obra Hidráulica a toda construcción que implique el uso y control de los recursos hídricos y tenga por objeto la captación de aguas superficiales y subterráneas, medición, almacenamiento, regulación, derivación, conducción, obras de paso, alumbramiento, conservación, utilización o descontaminación del agua o defensa contra sus efectos nocivos. Serán consideradas partes integrantes de las obras hidráulicas, para todos los efectos legales, los perímetros, obras de paso, instalaciones y zonas de protección.

III. Toda persona física o jurídica que realice una obra hidráulica deberá contar con la autorización de esta Dirección Provincial de Recursos Hídricos.

IV. Los interesados deberán presentar ante esta Dirección Provincial el proyecto de la obra hidráulica a ejecutar e incluir memoria descriptiva, planos, especificaciones técnicas, memoria de cálculo, detalle de las tareas a realizar, plan de trabajo y plazos, información que permitirá al área emitir opinión técnica.

- Las obras a realizar deberán estar georreferenciadas con coordenadas geográficas o cualquier otro dato que permita ubicar y delimitar correctamente el área involucrada en el proyecto.
- Cuando las obras hidráulicas sean canales de riego.
 - a) Se deberá presentar la traza completa en formato KML o KMZ, para su correcta
 - b) localización por parte de esta Dirección.
 - c) Perfiles longitudinales de las canalizaciones con indicación de: progresivas, distancias parciales y acumuladas, pendientes de proyecto, cotas de terreno natural y de proyecto.
 - d) Perfiles transversales existentes y proyectados.
 - e) En los perfiles se deberá indicar las características geométricas con sus respectivas dimensiones, inclinación de los taludes, materiales componentes, tipos de revestimientos, niveles de agua, como todo otro elemento que ayude a la correcta interpretación.



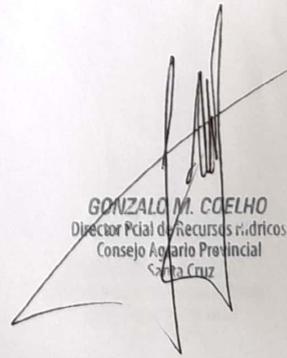
Provincia de Santa Cruz
Consejo Agrario Provincial

- f) Planos de interferencias y/o cruces, si correspondiera.
- En toda obra, los planos de proyecto a presentar serán:
 - a) Plano de ubicación general
 - b) Plano de detalles constructivos de las obras de arte o complementarias
 - c) Planimetría indicando dimensiones y hechos existentes que permitan efectuar el replanteo de la obra.
 - d) Plano final o conforme a obra.

V. Eventualmente y en función de la escala del proyecto podrá solicitarse algún estudio complementario, para la correcta interpretación del mismo.

VI. La documentación deberá ser remitida en formato impreso y en soporte digital utilizando archivos CAD con sus respectivos rótulos, indicaciones y escala a emplear según convenga a la mejor visualización. El juego impreso deberá estar firmado en todas sus fojas por el profesional técnico encargado de su elaboración, acorde a sus incumbencias.

VII. A partir de la fecha de la presente Disposición, todo proyecto de obra hidráulica deberá cumplir con los requisitos propuestos por esta Dirección Provincial de Recursos Hídricos.


GONZALO M. COELHO
Director Pcial de Recursos Hídricos
Consejo Agrario Provincial
Santa Cruz